

AÑO:2021

EXPEDIENTE: 14632/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE ADICIÓN A DIVERSOS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 44 BIS 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 de noviembre del 2021

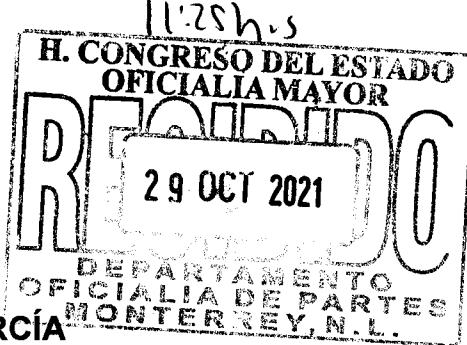
**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



**DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE**

La suscrita **DIPUTADA GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en los artículos 63, fracción II, 68 y 69; así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta Soberanía a promover, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. A fin de proteger la salud de las mujeres del Estado de Nuevo León en referencia al cáncer de mama, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Compañeras y compañeros Diputados, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º y diversos tratados internacionales nos garantiza el derecho a la salud, sin embargo, un enemigo más, que nos impide el poder garantizar este derecho es el cáncer.

En particular, el cáncer de mama es la neoplasia más frecuente en la población mundial y la primera más frecuente entre las mujeres con un estimado de 1'671,149 nuevos casos diagnosticados anualmente y con una prevalencia de 6'232,108, lo que representa el 36.3%. En los países desarrollados presentan una mayor incidencia (excepto Japón).

El cáncer de mama es la causa con mayor mortalidad en la mujer con 521,907 defunciones anuales, lo que representa un 14.7%, de las cuales ocurren más en países desarrollados. La tendencia de la mortalidad es ascendente debido a una mayor incidencia de la enfermedad por el aumento de la esperanza de vida al nacimiento, cambios de estilos de vida y la relación entre el cáncer y la obesidad.

En México, a partir de 2006, la tasa de mortalidad por cáncer de mama superó la de cáncer cervical. Con lo anterior, esta patología se convirtió en la tercera causa de muerte después de enfermedades del corazón, la diabetes, y en la primera por cáncer en la mujer mexicana.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente entre las mujeres en el mundo. En México, representa la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres. En los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama, o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar el diagnóstico definitivo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Garrod, M. (abril 5, 2021). <https://codigof.mx/el-cancer-de-mama-rebasa-globalmente-al-de-pulmon-en-incidencia-y-diagnostico/> . septiembre 12, 2021, de Código F Sitio web: <https://codigof.mx/el-cancer-de-mama-rebasa-globalmente-al-de-pulmon-en-incidencia-y-diagnostico/>

El Instituto Nacional de Geografía y Estadística ha resaltado los siguientes datos del 2017 a la fecha:

- En 2017, 24 de cada 100 egresos hospitalarios en la población de 20 años o más por tumores malignos son por cáncer de mama.
- En 2018 se registran 314 499 defunciones femeninas: 44 164 son causadas por tumores malignos, y de estas, 7 257 por cáncer de mama.
- En 2019, por cada 100 mil mujeres de 20 años o más se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama.
- Entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48%).
- La distribución por entidad federativa de los nuevos casos de cáncer de mama registrados durante 2019, en mujeres de 20 años o más, muestra que Morelos, Colima y Aguascalientes son las entidades con las tasas más altas. Por otra parte, Guerrero, Guanajuato e Hidalgo son las entidades con la menor incidencia de nuevos casos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante 2017 en México dentro de la población de 20 años o más, de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer, 24 fueron por el cáncer de mama, lo que lo ubicaba en la principal causa de egreso hospitalario por tumores malignos. Por sexo, uno de cada 100 hombres

y 37 de cada 100 mujeres que egresan por cáncer, es debido a un tumor maligno de mama.<sup>2</sup>

A nivel nacional, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Las entidades con las menores tasas (de 9.29 a 13.64) son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco. En el siguiente estrato (13.65 a 18) se encuentra Tlaxcala, Puebla, México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas. Le siguen (estrato 18.01 a 22.35) Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. Las mayores tasas (22.36 a 26.71) se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.<sup>3</sup> Con estas cifras podemos observar que nuestro Estado se encuentra dentro de los índices mediamente altos en referencia a la tasa de mortalidad por cáncer de mama.

En México, entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48 por ciento).<sup>4</sup>

En el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Salud del Estado ha precisado los siguientes datos estadísticos de 2006 al 2020. En los que se puede apreciar el

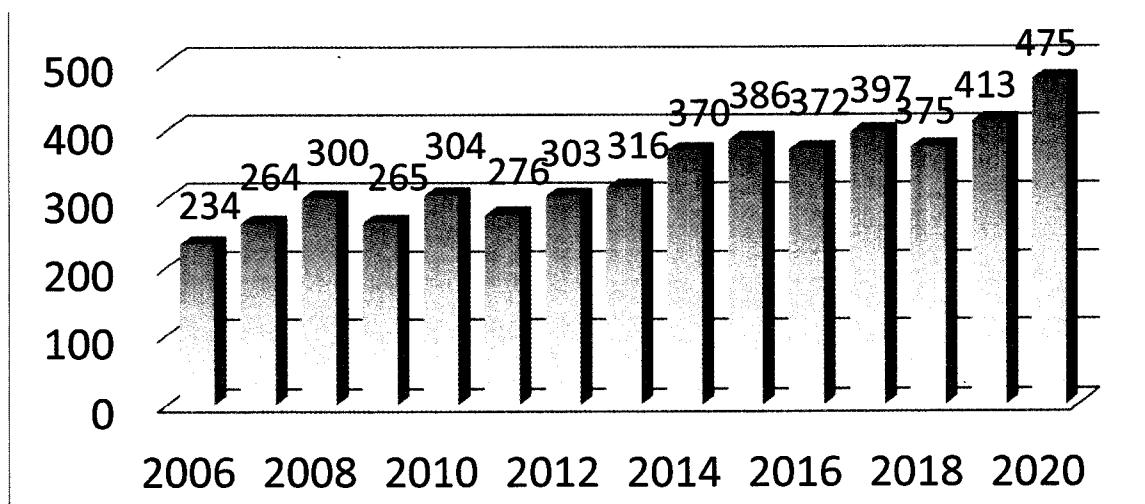
---

<sup>2</sup> INEGI. Estadísticas de mortalidad 2018. Consulta interactiva de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>

<sup>3</sup> Ibídем.

<sup>4</sup> Ibídем.

incremento de defunciones por cáncer de mama en las mujeres que habitan el Estado de Nuevo León, pasando de 413 en el 2019 a 475 para el 2020.



■ Defunciones

- Información Preliminar a 26/01/2021
- Tasa por 100,000 mujeres de 25 años y más

Para la detección de este tipo de cáncer, la Secretaría de Salud Estatal ha señalado que cuenta con un total de 21 equipos de mastografía en el servicio de salud con ubicación dentro y fuera del área metropolitana del Estado. Lo cual se ejemplifica con el siguiente gráfico.

## DIGITALES

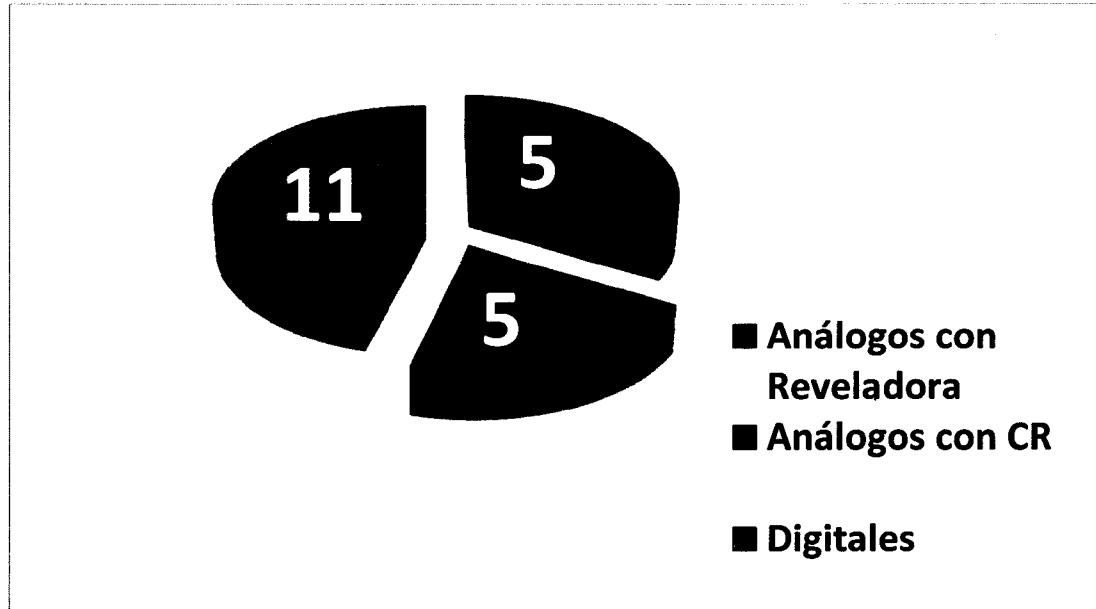
1. CSU Insurgentes 2020
2. H. Montemorelos 2016
3. H. Metropolitano 2018
4. HRMI 2011
5. H. Linares 2018
6. H. Galeana 2018
7. Unidad Móvil 3 2018
8. Unidad Móvil 4 2019
9. UNEME DEDICAM 1 2018
10. UNEME DEDICAM 2 2018
11. H. G. Sabinas Hidalgo 2017

### ANÁLOGOS CON CR

1. CSU Plutarco Elías Calles 2002
2. H. G. V. A. de Sabinas Hidalgo 2008
3. Unidad Móvil 2 2010
4. Casa Rosa Salinas Victoria 2002
5. UNEME Escobedo 2019

### ANÁLOGOS CON REVELADORA

1. CSU La Fama 2008
2. CSU Metroplex 2011
3. CSU Cadereyta 2011
4. H. Cerralvo 2012
5. H. Dr. Arroyo 2012



Compañeras y compañeros legisladores, como bien sabemos, en el mes de octubre, se realiza el “Mes de Sensibilización del Cáncer de Mama” en todo el mundo, por lo cual aumenta la atención y el apoyo prestado a la concientización, detección temprana, tratamiento y cuidados paliativos.

Es por esto, que una servidora y el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional estima pertinente esta iniciativa, la cual propone que en los baños de dependencias públicas femeninos se publiciten carteles que llamen a la prevención por chequeo personal a través de la autoexploración y clínico, con el objetivo de que este mensaje llegue a más mujeres y así reducir la cifra de mujeres que sufren esta enfermedad y que por desconocimiento no son tratadas. Así mismo, se propone la implementación de más unidades médicas estacionales o unidades móviles que son un remolque diseñado exprofeso para proporcionar servicios de tamizaje por

mastografía, los cuales incluyen equipo, insumos y personal específico, de acuerdo a los estándares de calidad, seguridad e higiene.

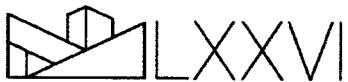
Respecto a la publicidad con motivo de la prevención del cáncer de mama es una estrategia que ya se ha implementado anteriormente en otros Estados de la República, por ejemplo en Hidalgo se realizó una estrategia de comunicación sobre la prevención y detección del cáncer de mama dirigida a mujeres de esta área rural por el Instituto Nacional de Salud Pública, la cual consistía en colocar carteles de difusión en zonas estratégicas en los cuales se invitaba a la población a asistir a pláticas sobre la prevención de cáncer de mama y cervicouterino.<sup>5</sup>

De hecho, este tema forma parte del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de agosto de 2020, el cual se encuentra en la estrategia prioritaria 5.5. para fortalecer los servicios de salud y asistencia social brindados a mujeres para promover el goce pleno de la salud durante todo el ciclo de vida, bajo un enfoque integral y diferenciado, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Dicho plan señala de manera puntual las acciones en concreto por hacer y de forma textual indica:

---

<sup>5</sup> Pérez, R. (2014). IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA DIRIGIDA A MUJERES DEL ÁREA RURAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO. septiembre 12, 2021, de INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Sitio web: <https://catalogoinsp.mx/files/tes/13143.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

*“5.5.3 Mejorar la detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y de mama, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.”*

Derivado del Programa Sectorial, en años anteriores, se realizaba un Programa de Acción Específico para la Prevención y Control del Cáncer de la Mujer, el último fue el del 2013-2018 que señalaba que el acceso a la información y servicios sanitarios eficaces son garantes de la detección oportuna en aras de mejorar el diagnóstico y la supervivencia, y finalmente son la clave para el control del cáncer de la mujer.

En la medida en que las mujeres en desventaja social (de avanzadas edades, urbano-marginales, rurales, que viven con capacidades diferentes, pobres e indígenas) tienen menos acceso a los servicios de salud en consecuencia, son las más afectadas por las neoplasias, el cáncer de la mujer constituye una expresión, entre otras, de las desigualdades sociales y las inequidades de género.

Dentro del Proyecto Ejecutivo del Programa de Acción Específico para la Prevención y Control del Cáncer de la Mujer de los años 2013-2018<sup>6</sup> se encontraba el reporte de resultados de los avances del 2006 al 2012 en los cuales se destacaban este tipo de iniciativas, citando textualmente las siguientes:

---

<sup>6</sup>Gobierno de México. (2013). Programa de Acción Específico Prevención y Control del Cáncer de la Mujer 2013-2018 . septiembre 12, 2021, de Secretaría de Salud Sitio web: [http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cama/PrevencionyControldelCancerdelaMujer\\_2013\\_2018.pdf](http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cama/PrevencionyControldelCancerdelaMujer_2013_2018.pdf)

- Elaboración, impresión y distribución entre la población en riesgo de diversos materiales educativos para la apropiación de conocimiento y estrategias de autocuidado sobre la identificación de factores de riesgos, signos y el aumento de la demanda de servicios de detección oportuna.
- Publicidad educativa, mediante mensajes audiovisuales (spot de radios y perifoneo, botones promocionales, pendones, imanes para refrigeradores, bolsas para celulares, carteles) de conocimientos y técnicas para la apropiación de las habilidades señaladas.

En cuanto a la unidad móvil, estas se encuentran enfocadas en aquellas mujeres mayores de 40 años, acorde a la NOM 041-SSA2-2011, y su principal objetivo es incrementar la cobertura de detección del cáncer de mama con servicios accesibles, eficientes y de calidad, con el fin de disminuir la mortalidad por esta causa.<sup>7</sup>

Al respecto, en octubre del 2018 en Nuevo León a través del Ejecutivo del Estado se adquirió una Unidad Móvil de Mastografías para la prevención del cáncer de mama la cual tiene capacidad para realizar hasta 70 mastografías diarias.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Gobierno de México. (2015). Cáncer de Mama. Unidades Móviles. septiembre 12, 2021, de Secretaría de Salud Sitio web: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/cancer-de-mama-unidades-moviles>

<sup>8</sup> Gobierno del Estado de Nuevo León. (2018). Estrena Gobierno Ciudadano Unidad Móvil de Mastografía. septiembre 12, 2021, de Secretaría de Salud Sitio web: <https://www.nl.gob.mx/noticias/estrena-gobierno-ciudadano-unidad-movil-de-mastografia>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

En el país, Estados como Michoacán han adquirido diversas unidades para llevar la prevención del cáncer de mama a todos los rincones de su Estado, por ejemplo en este se instalaron en Maravatío, Cojumatlán, Tuxpan, Turicato y Tanhuato pero además visitaron otras localidades como Puruarán, la Cieneguita y los Charcos.<sup>9</sup>

Las unidades móviles son necesarias para cubrir las zonas que más necesitan de la atención y a las que no llega normalmente, en el área metropolitana tenemos hospitales, pero hay zonas rurales en el Estado que requieren de la unidad para que las mujeres con estas características sean atendidas de una forma digna y se garantice su derecho a la salud.

Es por lo antes señalado que, manifestamos nuestra preocupación por la salud de las mujeres de todo nuestro Estado, en referencia al cáncer de mama puesto que de acuerdo con cifras oficiales anteriormente mencionadas Nuevo León se encuentra dentro de los índices de mortalidad en mujeres más altos ocasionados por el cáncer de mama, esta iniciativa tienen su importancia en garantizar el acceso a la salud a las mujeres a través de la publicidad de la información para la prevención y del uso estratégico de las unidades móviles de mamografía.

Para ejemplificar mi propuesta me permito presentar el siguiente cuadro comparativo.

---

<sup>9</sup> Gobierno del Estado de Michoacán. (2021). Desplegará SSM las primeras unidades móviles de mastografía del 2021. septiembre 12, 2021, de Secretaría de Salud Sitio web: <https://salud.michoacan.gob.mx/desplegar-ssm-las-primeras-unidades-moviles-de-mastografia-del-2021/>



LEY ESTATAL DE SALUD	
<p>ARTICULO 31 BIS .- ARTÍCULO 31 BIS.- LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER COMPRENDE, PRINCIPALMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVIDO UTERINO, CÁNCER MAMARIO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO PRECONCEPCIONAL Y DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, SIN MENOSCABO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS MEDIANTE LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.</p> <p>LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DISTRIBUIRÁN LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER, DE FORMA GRATUITA, OBLIGATORIA Y PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA EDAD REPRODUCTIVA DE LA MUJER Y LA SOLICITARÁN PARA HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE ELLAS RECIBAN.</p> <p>EN NINGÚN CASO SE NEGARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ELLA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD SE LA ENTREGARÁ,</p>	<p>ARTÍCULO 31 BIS.- LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER COMPRENDE, PRINCIPALMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVIDO UTERINO, CÁNCER MAMARIO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO PRECONCEPCIONAL Y DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, SIN MENOSCABO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS MEDIANTE LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.</p> <p>LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DISTRIBUIRÁN LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER, DE FORMA GRATUITA, OBLIGATORIA Y PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA EDAD REPRODUCTIVA DE LA MUJER Y LA SOLICITARÁN PARA HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE ELLAS RECIBAN.</p> <p>EN NINGÚN CASO SE NEGARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ELLA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD SE LA ENTREGARÁ, DEBIENDO ASENTAR LOS</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DEBIENDO ASENTAR LOS DATOS GENERALES DE LA MUJER Y LE INDICARÁ LA NECESIDAD DE PRESENTARLA CADA VEZ QUE SEA ATENDIDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE SE RECIBA EL SERVICIO.	DATOS GENERALES DE LA MUJER Y LE INDICARÁ LA NECESIDAD DE PRESENTARLA CADA VEZ QUE SEA ATENDIDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE SE RECIBA EL SERVICIO.  LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DE ACUERDO A SU FACULTADES CONTARÁ CON INFORMACIÓN IMPRESA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE LOS MUNICIPIOS Y EN LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE MUJERES.  ASÍ MISMO PROCURARÁ ADQUIRIR Y HACER USO ESTRATÉGICO DE UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO.
	ARTÍCULO 44 BIS 1.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DESARROLLARÁ PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORARÁN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO.  PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

	<ul style="list-style-type: none"><li>I. EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;</li><li>II. NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;</li><li>III. PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTOEXPLORACIÓN Y LA ATENCIÓN CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;</li><li>IV. ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO EN EL ESTADO;</li><li>V. ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE Y SEGUIMIENTO MÉDICO DE LAS Y LOS DERECHOHABITENTES DETECTADOS CON CÁNCER DE MAMA.</li></ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA** un párrafo cuarto y quinto al artículo 31 Bis y un artículo 44 Bis 1, todos de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 31 BIS.- ...**

...

LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD DE ACUERDO A SU FACULTADES CONTARÁ CON INFORMACIÓN IMPRESA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE LOS MUNICIPIOS Y EN LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE MUJERES.

ASÍ MISMO PROCURARÁ ADQUIRIR Y HACER USO ESTRATÉGICO DE UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO.

ARTÍCULO 44 BIS 1.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DESARROLLARÁ PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORARÁN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO.

PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:

- I. EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;
- II. NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;
- III. PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTOEXPLORACIÓN Y LA ATENCIÓN CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO;
- IV. ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER MAMARIO EN EL ESTADO;
- V. ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE Y SEGUIMIENTO MÉDICO DE LAS Y LOS DERECHOHABITENTES DETECTADOS CON CÁNCER DE MAMA.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**SEGUNDO.** - Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

*Monterrey Nuevo León a octubre del 2021*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN EN OCTUBRE DE 2021**

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**

DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

DIP. ANA ISABEL GONZALEZ  
GONZALEZ

DIP. HECTOR GARCIA GARCIA

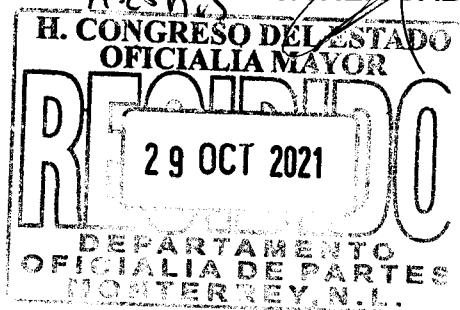
DIP. GABRIELA GOVEA LOPEZ

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS  
GARCIA

DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ

DIP. IVONNE L. ALVAREZ GARCÍA

DIP. JAVIER CABALLERO GAONA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. JESUS HOMERO AGUILAR  
HERNANDEZ

DIP. JOSE FILIBERTO FLORES  
ELIZONDO

DIP. PERLA DE LOS ANGELES  
VILLARREAL VALDEZ

DIP. JULIO CESAR CANTU GONZALEZ

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIP RICARDO CANAVATI  
HADJOPULOS

